



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y MATERIALES, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CAÑADA DE LAS LOMAS”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO “CLUB RESIDENCIAL BOSQUES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4929, 4786, 5025, 5049, 5046, 5043, 5040, 5037, 5031, 5028, 5022, 5016, 5036, 5015, 5024, 5027, 5039, 5042, 5045, 5033, 5048, 5051, 923-B1, 2213-A1, 2207-A1, 5023, 5029, 5032, 5038, 5041, 5044, 5047, 5050 y 5026.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5052, 5053, 5018, 5019, 2205-A1, 2208-A1, 2214-A1, 5021, 2206-A1, 2209-A1, 2215-A1, 920-B1, 5020, 921-B1, 2210-A1, 5034, 919-B1, 2211-A1, 922-B1, 5030, 2212-A1, 5035, 2216-A1 y 5017.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADA EN DERECHO ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA, DIRECTORA GENERAL, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 11 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA; Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de enero de 2000, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamiento que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación Federal y Estatal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA (T.E.S.I.)**, se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

Que el periodo vacacional de fin de año del T.E.S.I., inicia oficialmente el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y hasta el cinco de enero de dos mil dieciocho, por lo que no son laborables; y, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en **Tercera Sesión Extraordinaria** celebrada el día **seis de noviembre de dos mil diecisiete**, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Tecnológico, determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante los últimos meses de dos mil diecisiete, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundada, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis del mes de noviembre de dos mil diecisiete, así como los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para que el Departamento de Recursos Humanos y Materiales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LCDA. ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADA EN DERECHO ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA, DIRECTORA GENERAL, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 11 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA; Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ordenamiento que tiene por objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación Estatal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA (T.E.S.I.)**, se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

Que el periodo vacacional de fin de año del T.E.S.I., inicia oficialmente el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete y hasta el cinco de enero de dos mil dieciocho, por lo que no son laborables; y, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en **Séptima Sesión Extraordinaria** celebrada el día **seis de noviembre de dos mil diecisiete**, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tecnológico, determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante los últimos meses de dos mil diecisiete, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundada, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis del mes de noviembre de dos mil diecisiete, así como los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para que el Departamento de Recursos Humanos y Materiales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LCDA. ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADO

DIEGO SANCHEZ NAVARRO RIVERA TORRES.
REPRESENTANTE LEGAL DE:

"CAÑADA DE LAS LOMAS", S.A. DE C.V.,

**"BANCO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN
FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FIDEICOMISO F/1412**

**"BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO", EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO "2426".**

PRESENTE

Me refiero a su solicitud con folio No. 03249, recibida por la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para la Autorización de Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Residencial Alto, denominado "CLUB RESIDENCIAL BOSQUES", ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre los Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10b, 11, 12, "Área Verde Recreativa de Uso Común Vendible" y Vialidad Pública, Manzana Única., y

CONSIDERANDO

Que "BANCO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como **F/1412** "Club Residencial Bosques", le otorga poder a "Cañada de las Lomas" S.A. de C.V., para representarlo en el trámite, materia del presente Acuerdo, según Escritura Pública No. 97,845 otorgada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis ante el Notario Público No. 110 del Estado de México.

Que "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO", en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número **"2426"**, le otorga poder a "Cañada de las Lomas" S.A. de C.V., para representarlo en el trámite, materia del presente Acuerdo, según Escritura Pública No. 44,158 otorgada el doce de agosto del dos mil dieciséis, ante el Notario Público No. 44 del Estado de México.

Que el C. Diego Sánchez Navarro Rivera Torres, acredita su representación Legal, mediante el poder que le otorga "Cañada de las Lomas", S.A. de C.V., según Escritura Pública No. 43,962 del trece de julio del dos mil dieciséis, ante el Notario Público No. 44 del Estado de México.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el tres de octubre del dos mil tres, la entonces Dirección General de Administración Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizó en favor de "**CAÑADA DE LAS LOMAS**", S.A. DE C.V., el referido **Conjunto Urbano**; habiéndose protocolizado en Escritura Pública No. 2,411, del veinticuatro de diciembre del dos mil tres, ante el Notario No. 123 del Estado de México, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo la Partida No. 840-853 de fecha veinte de septiembre del dos mil cuatro.

Que las medidas, superficies, y uso del suelo de los Lotes objeto de su solicitud, se consignan en la Relotificación Parcial del referido Conjunto Urbano, autorizada en favor de "**CAÑADA DE LAS LOMAS**", S.A. DE C.V., en su carácter de **Fideicomitente Adherente en el Fideicomiso número F/1412**, según oficio No. 224022402A00/2068/12, del ocho de agosto del dos mil doce, protocolizado en Escritura Pública No. 45,668, del catorce de noviembre del dos mil doce, ante el Notario No. 45 del Estado de México, inscrita el seis de noviembre del dos mil doce en el entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo folios Reales Electrónicos números 26594 y 26600.

Que según Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, del trece de julio del dos mil diecisiete, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, reporta la inscripción del **Acto de transmisión de la propiedad del Lote 5 Manzana única objeto de su solicitud**, protocolizado mediante Escritura Pública número 57,413, del veinte de mayo del dos mil quince, ante el Notario número 181 del Distrito Federal, otorgado por "**BANCO INBURSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, actuando bajo los términos del Fideicomiso F/1412, para efectos de constituir el **Fideicomiso Traslato de Dominio y de administración número 2426**, en "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO" en su carácter de Fiduciario.

Que según Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes, del trece de julio del dos mil diecisiete, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, reporta la inscripción de los Lotes **6, 7, 8, 9, 10, 10b, 11, 12 y Área Verde Recreativa de Uso Común Vendible, Manzana única** objeto de su solicitud, en propiedad de "BANCO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Huixquilucan a través de oficio DGDUS/0382/SP/087/17 de fecha 7 de febrero de dos mil dieciséis, otorgó su "Visto Bueno" para modificar el polígono destinado a Planta Tratadora de Aguas Residuales y Cisterna, con superficie de 633.977 M2., para quedar en la relotificación solicitada con la superficie de 1,984.887 M2.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.3, Fracción XXXIV conceptualiza la Relotificación, como el "acto por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del Conjunto Urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes".

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se determinan satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en los Artículos 79 y 80 de su Reglamento, para otorgar la Relotificación solicitada.

Que se acredita el pago de derechos conforme al Artículo 144, Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$43,005.64 (CUARENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 64/100 M.N.) según consta en el recibo No.201745924607, expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, cantidad que resulta de la cuota de 1.21 veces el "Valor de la Unidad de Medida y Actualización" Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veinte de diciembre del dos mil dieciséis que asciende a \$75.49 por las 300 viviendas previstas en la Relotificación Parcial solicitada y adicionalmente 1.21 veces, el "Valor de la citada Unidad de Medida y Actualización por cada 100 m2., de superficie útil del área por relotificar, lo que asciende a (1.21)(\$75.49)(300), mas (1.21)(\$75.49)(8,359.757 + 3,887.400 + 4,834.380)/100), dando como resultado el pago total de derechos.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 Fracciones XXXII y XXXIV, 5.1, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción IV, 5.46, 5.47 y 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 79, 80, 81 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción II y 10 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.

Se Autoriza a "BANCO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/1412 y a "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO", EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO "2426", representados por "**CAÑADA DE LAS LOMAS**", S.A. DE C.V., la "**Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Residencial Alto, denominado CLUB RESIDENCIAL BOSQUES**", ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre los Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10b, 11, 12, "Área Verde Recreativa de Uso Común, Vendible" y Vialidad Pública, Manzana Única., conforme al Plano único anexo que forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

SITUACIÓN ACTUAL				RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS	
MANZANA ÚNICA LOTE	SUPERFICIE M2	USO	VIVIENDAS	MANZANA ÚNICA LOTE	SUPERFICIE M2	USO	VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	VIVIENDAS
5	2,195.502	HABITACIONAL	60	5	2,401.235	HABITACIONAL	60	(+) 205.733	(+) 0
6	1,844.375		60	6	4,102.923		120	(+) 691.205	(+) 0
7	1,567.343		60				120	(-) 643.164	(+) 1
8	2,418.506		60						
9	2,325.231		59						
10	4,789.913	AREA NATURAL PROTEGIDA	0	8	4,789.913	AREA NATURAL PROTEGIDA	0	(+) 0.000	(+) 0
	8,359.757	AREA NATURAL PROTEGIDA Y AREA VERDE VENDIBLE		8a	7,041.994	AREA NATURAL PROTEGIDA		(-) 1,317.763	(+) 0
10b	633.977	PLANTA DE TRATAMIENTO	0	9	1,079.952	PLANTA DE TRATAMIENTO	0	(+) 445.975	(+) 0
11	3,887.400	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS		10	1,292.042	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	0	(+) 1,292.042	(+) 0
				11	2,595.354	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	0	(-) 1,292.046	(+) 0
-	4,834.380	AREA VERDE RECREATIVA DE USO COMÚN VENDIBLE		-	1,122.731	AREA VERDE RECREATIVA DE USO COMÚN VENDIBLE	-	(+) 1,122.731	0
					4,657.182	AREA VERDE RECREATIVA DE USO COMÚN VENDIBLE	-	(-) 177.198	0
					925.455	SERVIDUMBRE DE PASO	-	(+) 925.455	0
12	253.770	HABITACIONAL	1	12	0.000	---	0	(-) 253.770	(-) 1
VIA PÚBLICA	9,354.00	VIA PÚBLICA		VIA PÚBLICA	8,354.800	VIA PUBLICA		(-) 999.200	(+) 0
TOTAL	42,464.154		300	TOTAL	42,464.154		300	0	0

- SEGUNDO.** Con fundamento en el Artículo 81 fracción VI, Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Escritura Pública hecha ante Notario Público de la presente Autorización y los Planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles posteriores a la fecha al en que se Publique el presente Acuerdo, acreditándolo dentro del mismo plazo a esta Dirección General de Operación Urbana
- TERCERO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el Artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones correspondientes, conforme a la legislación vigente.
- CUARTO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el respectivo Plano anexo a ésta Autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** El diverso Acuerdo que autoriza el Conjunto Urbano materia de la presente relotificación que se autoriza, queda **subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- SEXTO.** En término del último párrafo del Artículo 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las modificaciones a la ubicación de las redes de infraestructura hidráulica y/o sanitaria, el titular deberá presentar la autorización a la Secretaría, los planos de las redes rectificadas, aprobados por las instituciones gubernamentales competentes.
- SÉPTIMO** En la presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente número 1290/2017, JAVIER MENDEZ TAMARIZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "ACHOCHOTLA", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 34,370.70 (treinta y cuatro mil trescientos setenta punto cero setenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 238.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA TAMARIZ TOLEDANO, AL NORESTE: 21.60 MTS. COLINDA CON CAMINIO, AL SURESTE: EN OCHO LÍNEAS LA PRIMERA DE 29.50 MTS., LA SEGUNDA 50.00 MTS., LA TERCERA DE 50.00 MTS., LA CUARTA DE 50.00 MTS., LA QUINTA DE 50.00 MTS., LA SEXTA DE 50.00 MTS., LA SÉPTIMA 18.21 MTS., Y LA OCTAVA 40.70 MTS., Y COLINDAN TODAS CON CAMINIO, AL SUROESTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 58.25 MTS., LA SEGUNDA DE 58.25 MTS., LA TERCERA DE 58.25 MTS., Y LA CUARTA DE 58.25 MTS., COLINDAN TODAS CON CAMINO VECINAL.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha de auto: veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

4929.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S. N. C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERAS 955-3 (FIDERCA) en contra de HERNANDEZ ALCANTARA HUGO Y CORREA LUNA GLORIA expediente número 1573/1996, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó auto de fecha tres de octubre y siete de septiembre del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en EN LA CALLE 6 SUR, MANZANA 6, LOTE 20, COLONIA FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECCIÓN MUNICIPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, y sirviendo como base del remate la cantidad de \$588,393.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N), cantidad que es el precio más alto del dictamen de Valuación del perito de la parte actora, SIENDO POSTURA LEGAL la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad \$392,262.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.),

ordenándose convocar mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería de esta ciudad de México en el periódico EL HERALDO: SITO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES CP. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México en el periódico EL HERALDO.- Ciudad de México a 04 de octubre del 2017.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4786.-7, 13 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 970/2017.

IGNACIO OLIVO GUTIERREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en: ANTERIORMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "CASA SOLA", CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA VICENTE SUAREZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA 21 DE MARZO, SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE SUAREZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.73 METROS Y LINDA CON JOSE GUADALUPE BALTAZAR DE LA LUZ MORA; AL PRIMER SUR: 13.74 METROS Y LINDABA CON SAMUEL REYES, ACTUALMENTE CON CAROLINA RODRIGUEZ SARABIA; AL SEGUNDO SUR: 19.23 METROS Y LINDABA CON SAMUEL REYES ACTUALMENTE CON CAROLINA RODRIGUEZ SARABIA; AL ORIENTE: 17.55 METROS Y LINDABA CON CERRADA SIN NOMBRE ACTUALMENTE CON CERRADA VEINTIUNO DE MARZO; Con una superficie de 212.93 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, de SAMUEL REYES.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

5025.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 1536/2011.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CARLOS AYALA JIMENEZ, EXPEDIENTE: 1536/2011, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN: -----

Ciudad de México, a dieciocho de octubre del dos mil diecisiete. -----

A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble identificado en VIVIENDA 2, LOTE 16, MANZANA VIII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO CTM SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre o los que señale la legislación aplicable en el Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

5049.-17, 30 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

CONVOQUEN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CHAVEZ VAZQUEZ JOSÉ ALBERTO, EXPEDIENTE 599/2015 OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:-

El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a dos de agosto dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha diez de julio del año en curso, en tal virtud, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora; por consiguiente, como se solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: VIVIENDA DOS DE LA CALLE MONTE PIRULES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA OCHO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, COLONIA LOMA XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUATITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo, atendiendo a su legislación.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

5046.-17 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL,

S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE GERARDO CORTES SÁNCHEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, por autos de fechas diez de julio, nueve y once de agosto, veintinueve de septiembre, dos de octubre y auto dictado en la audiencia de fecha ocho de noviembre todos del año en curso, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en CASA HABITACIÓN (VIVIENDA POPULAR) SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 45-B, DE LA CALLE HACIENDA LAS VIOLETAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, DE LA MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO ROMANO), FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA BASE DEL REMATE ES LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "Diario de México". Así como para su publicación en los estrados de avisos del Juzgado que corresponda, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5043.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2339/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por Apolonia Hernández Martínez, sobre un inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, Estado de México, HECHOS. 1.- Desde junio de 1990 adquirí de Feliciano Hernández Arteaga por medio de contrato de compraventa verbal un inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, México con una superficie de 4,485.00 metros cuadrados, el cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 33.00 metros, linda con Andrés Martínez M., Al Sur: 45.00 metros, linda con Guillermo Hernández, Al Oriente: 115.00 metros, linda con Luis Sánchez y, Al Poniente: 115.00 metros, linda con Lázaro Hernández Martínez. Desde esa fecha mantengo la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria de inmueble antes citado. 2.- El día 18 de junio de 1995 Perfecto Sánchez Quintanar, delegado municipal de Jilotepec, México, expidió a mi favor una constancia que contiene información testimonial que acredito que soy poseedora y propietaria de inmueble antes citado, 3.- En fecha 02 de agosto de 1995, acudí a las Oficina de Catastro Municipal de Jilotepec, México, con la finalidad de realizar el traslado de dominio, entregándome dicho documental en la que consta que soy la nueva propietaria. 4.- En fecha 20 de junio de 2011 se me entregó constancia de manifestación de valor catastral del inmueble de mi propiedad, 5.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México como se justifica con el Certificado de no inscripción, 6.- Además, exhibo constancia de no adeudo y formato universal de pago, en la cual acredito el estado actual de

mi predio, 7.- Acompaño constancia de no afectación al Ejido a efecto de acreditar que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal no afecta a sus intereses y, con auto de seis de noviembre del presente año se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: seis de noviembre de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

5040.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 737/2017, promovido por OTNIEL CESAR VILLAR SANABRIA por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN LUCAS TUNCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.00 MTS Y COLINDA CON BESANA ACTUALMENTE CON LA SEÑORA ALEJANDRA SANABRIA CARRASCO, AL SUR 14.00 MTS: CON ALEJANDRA SANABRIA CARRASCO, AL ORIENTE: 32.51 CON CRISTINA RAMOS ACTUALMENTE RAMON BARRON RAMOS; AL PONIENTE 32.51 MTS CON PASCUAL ESCURTIA, ACTUALMENTE ROBERTO ESCUTIA GARCIA, Con una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 25/10/2017.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

5037.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 820/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE ROJAS MORALES, en términos del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en San Martín Toltepec, Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.60 METROS CON EJIDO DE SAN MARTIN TOLTEPEC, ACTUALMENTE CON JOSE GUADALUPE ROJAS SANTANA, SERVIDUMBRE DE PASO, Y CON EL SEÑOR CARLOS VIELA; AL SUR: 18.60 METROS, CON ARMANDO

NEYRA CHÁVEZ, ACTUALMENTE JOSE MANSUR QUIROGA; AL ORIENTE: 196.40 METROS, CON LUISA ROJAS GERVACIO, ACTUALMENTE FELIPE ROJAS MORALES; AL PONIENTE: 185.55 METROS, CON TRINIDAD ROJAS GERVACIO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,250.64 METROS CUADRADOS, para acreditar que el inmueble descrito lo adquirió desde el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete de la señora Julia Gervacio Vda. De Rojas, por contrato privado de compraventa, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a 14 de noviembre de 2017.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5031.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 591/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LA LICENCIADA MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÉNDEZ PERFECTO RAFAEL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código Procesal en la materia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, consistente en la: VIVIENDA NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), LOTE NÚMERO CUATRO (04), DE LA MANZANA CINCUENTA Y SIETE (LVII ROMANO), CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO LA TRINIDAD III, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito tercero en discordia. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto, acuerdo de fecha uno (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5028.-17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 67/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GERARDO JOSÉ FERRANDO BRAVO Y SERGIO RANGEL

FERRANDO, en contra de PLAVALLE S.A. DE C.V., MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PLAVALLE S. A. DE C. V., con último domicilio conocido Manuel P. Archundia, número 100, Santa María Ahuacatlán, Valle de Bravo, Estado de México, reclamando lo siguiente: A) La declaración de que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva, respecto del local cinco de la planta baja (PB), del centro comercial llamado "PLAZA VALLE" con una superficie aproximada de treinta y seis punto sesenta y un metros cuadrados, que se ubica dentro de los predios marcados con los números ciento treinta y uno de la avenida Santa María Ahuacatlán, de la ciudad de Valle de Bravo, y ciento ocho de la calle Manuel P. Archundia, igualmente de la ciudad de Valle de Bravo; B) Como consecuencia, se tilde de la inscripción en el Instituto de la Función Registral que corresponde a esta Ciudad de Valle de Bravo; Estado de México, que aparece a favor del titular de dicho inmueble y se inscriba a favor de los suscritos como propietarios del local mencionado, el local comercial se encuentra inscrito en el folio real número 00023154; C) El pago de gastos y costa que origine con motivo de este juicio. Argumentando en lo sustancial que: HECHOS: 1.- En fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, celebraron el contrato de compraventa con la personal moral denominada PLAVALLE S. A. DE C. V., para adquirir Dos locales comerciales que se identifiquen en el inciso a) del capítulo de prestaciones, aclarando que por error mecanógrafo, en la foja 2/15 del contrato base, en el inciso f) de la declaración I, se estableció que el objeto del contrato lo eran los locales comerciales "10-PA, 4 y 5 PB" siendo lo correcto únicamente los locales "4 y 5 - PB", de igual forma es de mencionarse que el contrato que se exhibe se escribió incorrectamente la fecha, siendo la correcta ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, como constancia en las copias certificadas del juicio 893/1999; 2.- Haciendo mención que en MÓNICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, tomaron posesión física de los locales comerciales materia del contrato base, teniendo pleno conocimiento la demandada; esa posesión que fue continua, pública, pacífica, a título de dueño y de buena fe; 3.- En el año mil novecientos noventa y nueve la persona moral denominada PLAVALLE, S. A. DE C. V., instauró una demanda contra MONICA MERIA DE LOS ANGELES VIESCAMURIEL, radicado bajo expediente 893/99, sin que obtuviera sentencia condenatoria, y se desistió de la acción. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, ordeno EMPLAZAR A PLAVALLE, S. A. DE C. V., por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad y Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho termino, así mismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. -----Doy fe-----Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre 2017.- Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

5022.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 240/2012 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSÉ ANTONIO MUNGUÍA FLORES endosatario en procuración de MARY CRUZ FIGUEROA MENDIETA, en contra de GERARDO MANUEL DÁVILA HERRERA, y NORMA MARÍA TERESA LARA BUCIO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan LAS DIEZ HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble embargado en autos ubicado en CALLE LEONA VICARIO 619 PONIENTE, CASA 26 B, CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con los siguientes datos registrales folio real electrónico 00008381, clave catastral 1030118408020026 antecedentes registrales son: libro primero sección primera, volumen 308 a foja 110, con fecha seis de agosto de 1991, partida 939-5890, siendo la postura legal para su remate la cantidad DE TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. en que fue valuado por el perito tercero en discordia, designado en el presente asunto, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, convóquese postores y cítese personalmente a los sentenciados en el domicilio señalado para su emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5016.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 246/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA SILVIA ROSALIA VIEYRA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA NCAR, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN REPRESENTA SUS INTERESES Y RENE NAVARRETE VARGAS; por autos de fechas veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado COMERCIALIZADORA NCAR, S.A. DE C.V. a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: a) El pago del crédito cierto, líquido y exigible la cantidad de \$3,100,247.82 (TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) derivado del convenio de reconocimiento de adeudo y otorgamiento de garantía hipotecaria, establecido en el instrumento notarial número 8113, Volumen 319, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil trece, pasado ante la fe del Notario Público número 150 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal Licenciado ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, cantidad que deviene del incumplimiento en el pago de las mensualidades a que se obligaron los codemandados en los tiempos y plazos establecidos en el documento antes mencionados. Documento que sirve de base para el ejercicio de la acción. B) El pago por la cantidad de \$263,521.06 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL). Devengada a la tasa del 8.5% de interés anual, sobre saldos insolutos, por concepto de financiamiento que se le otorgó al deudor, mismo que tenía que ser pagado en forma mensual junto

con el pago de la mensualidad correspondiente al principal, cantidad calculada del 01 de enero de 2014 al 01 de enero del año en curso, más los que se sigan devengando hasta el pago del total del crédito, presentación que se reclama conforme a lo establecido la cláusula segunda número 2, parte final del convenio de reconocimiento de adeudo y otorgamiento de Garantía Hipotecaria, que se exhibe adjunta a este escrito, reservándome el derecho de actualizarlos en el momento procesal oportuno. C) El pago por la cantidad de \$2,418,182.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, calculados a razón del 6% (seis por ciento), mensual, calculada desde que el demandado incurrió en mora hasta el 30 de Enero de 2015, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la fecha que el deudor haga el pago total del crédito prestación que se reclama conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de reconocimiento de adeudo y otorgamiento de Garantía Hipotecaria, que se exhibe adjunta a este escrito, reservándome el derecho de actualizarlos en el momento procesal oportuno. d) Se le reclama el pago por la cantidad de \$620,049.56 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) equivalente al pago del 20% (veinte por ciento), sobre la cantidad de \$3,100,247.82 (TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), tal y como se estableció en la cláusula cuarta párrafo segundo del documento base de la acción, en virtud de iniciar el procedimiento ante los tribunales competentes como penalidad ya que la parte demandada no ha hecho pago alguno, a lo que se obligó, prestación que se reclama conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula cuarta del convenio de reconocimiento de adeudo y otorgamiento de garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada Motor France, S.A. DE C.V. y los hoy demandados. e) En razón de que se constituye Garantía Hipotecaria sobre un bien inmueble ubicado en lote trece, del Condominio Horizontal bajo la denominación del Condominio El Rosedal sobre el lote número 16 manzana 1, de la relotificación del Burgo Montealban, segunda sección, ubicado en la Avenida Ezequiel Padilla Sur, del Fraccionamiento Burgos de Cuernavaca, actualmente Burgos Bugambillas del Municipio de Temixco, Estado de Morelos, en el cual existe una casa habitacional marcada actualmente con el número oficial setenta y nueve guión trece, con una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados; en caso de que el demandado y/o los demandados no hagan el pago de lo reclamado, con fundamento en lo establecido en el artículo 7.1122 se adjudique el bien hipotecado por la cantidad de \$1,649,077.90 poniéndose en posesión del bien a mi representada, aplicándose la cantidad fijada al inmueble en el orden que se convino en la cláusula SÉPTIMA del documento base de la acción, reservándose mi presentada el reclamar de los demandados el pago del servicio del agua potable que pese sobre el bien, así como mantenimiento del mismo, por tratarse de un inmueble que se encuentra dentro de un condominio, así como el pago del impuesto predial del mes de Septiembre de 2014 a la fecha en que se adjudique el bien a favor de mi representada o bien en su caso se haga venta pública del mismo y con su producto se haga pago a mi representada. f) El pago de los gastos y costas que se originen como motivo de la tramitación del presente juicio, mismo que se liquidaran en su oportunidad en ejecución de sentencia. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil trece, mi representada MOTOR FRANCE, S.A. DE C.V. en calidad de ACREEDOR junto con los codemandados COMERCIALIZADORA NCAR, S.A. DE C.V. en su calidad de DEUDOR y el señor RENE NAVARRETE VARGAS en su carácter de FIADOR Y GARANTE HIPOTECARIO, comparecieron ante el Notario Público Número 150 del Estado de México y del patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Lerma Estado de México, Licenciado ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, para el efecto de celebrar CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADUEDO Y OTORGAMIENTO DE GARANTIA HIPOTECARIA, respecto de la cantidad de

\$3,830,247.82 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), cantidad que en todo momento fue reconocida y aceptada por los hoy codemandados, tal y como lo acredito con el original del instrumento notarial número 8113 de fecha 29 de Noviembre de 2013, que adjunto a este escrito de demanda. II.- Por lo que y una vez que fue reconocida la deuda por parte de los codemandados, dentro de la cláusula segunda de dicho convenio, se estableció en ese acto pago en especie con dos unidades usadas que mi representada acepto y que se describen continuación: 1.- Una unidad de la marca Mercedes Benz, tipo C250, CGI, cuatro puertas modelo dos mil doce, serie WDDF4HB9CA535827, con placas de circulación MKY8160, del Estado de México que ampara a la factura 630 expedida por la demandada a favor de mi representada con pago de tenencia de los años 2011 y 2012, por la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una unidad de la Honda, tipo Pilot EXL, cinco puertas, modelo dos mil once, serie 5KBYF4851BB801163, MOTOR J35Z4, con placas de circulación 717XAT del Estado de México, que ampara la factura 631 expedida por la demandada a favor de mi representada con pago de tenencia de los años 2011, 2012 y 2013, por la cantidad de \$301,000.00, (Trescientos un mil pesos 00/100 M.N.). Lo que dio como resultado de la obligación del pago a favor de mi representada por la cantidad de \$3,100,247.82 (TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) como lo establece el número 2 de la cláusula Segunda del referido convenio, cantidad que es reclamada mediante esta demanda por mi representada, acordado las partes que esa cantidad sería cubierta por el deudor y/o su fiador, mediante DOCE MENSUALIDADES cada una por la cantidad de \$258,353.98 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 98/100 moneda nacional) iguales y consecutivas a partir del día treinta de cada mes, siendo que el primer pago lo tendría que haber hecho el demandado precisamente el día Treinta de Diciembre del Año dos mil Trece, lo cual y como puede observarse del Estado de cuenta, que se anexa a la presente demanda como anexo 3, no fue cubierto oportunamente, ni las subsecuentes mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2014, no realizándose el pago conforme a lo convenido, motivo por el cual se reclaman todas y cada una de las prestaciones establecidas en este escrito de demanda a los demandados. III.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio que exhibió como documento base de la acción, los codemandados se obligaron al pago de un interés por concepto de financiamiento a razón del 8.5% mensual; cantidad que se reclama a los ahora codemandados por la cantidad de \$263,521.06 (Doscientos sesenta y tres mil quinientos veintiún pesos 06/100 M.N.) devengada a la tasa pactada, mismo que tenía que ser pagado en forma mensual junto con el pago de la mensualidad correspondiente al principal; esta cantidad que se le reclama está calculada del 01 de enero del año dos mil catorce, al 01 de Enero del año 2015, reservándome el derecho de actualizar esta cantidad en el momento procesal oportuno; más los intereses que se sigan devengando hasta el pago del total del crédito, presentación que se reclama conforme a lo establecido la Cláusula Segunda número 2, parte final del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria que se exhibe adjunta a este escrito. IV.- Aunado a lo anterior y en razón de la mora en que han incurrido los demandados se les reclama el pago de intereses moratorios por la cantidad de \$2,418,182.00 (Dos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) calculados a razón del 6% (seis por ciento) mensuales; desde que el demandado incurrió en mora, hasta el 30 de Enero del 2015; más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la fecha que el deudor haga el pago total del crédito, prestación que se reclama conforme a lo establecido, la cláusula Cuarta del Convenio del Reconocimiento de Adeudo y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria que se exhibe adjunta a este escrito, reservándome al derecho de actualizar los en el momento

procesal oportuno. V.- Las partes convinieron en el documento base de la presente acción, que para caso de iniciar procedimiento ante los tribunales competentes, los demandados pagarían a la acreedora hoy parte actora una penalidad que se reclama en esta demanda conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del convenio de reconocimiento de adeudo y otorgamiento de garantía hipotecaria, celebrada, equivalente al pago del 20% (veinte por ciento) sobre la cantidad de \$3,100,247.82 (TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) Lo que da como resultado, que se le reclama a los demandados la cantidad de \$620,049.56 (Seiscientos veinte mil cuarenta nueve pesos 56/100 M.N.) VI.- Tal como consta del documento base de la acción dentro de la cláusula Quinta del señor RENE NAVARRETE VARGAS, en lo personal y por su propio derecho garantizo el pago del capital adeudado, los intereses ordinarios y moratorios y demás accesorios contractuales y legales, constituyendo hipoteca especial en primer lugar y grado a favor de mi representada MOTOR FRANCE S.A. DE C.V. sobre el inmueble ubicado en Lote trece del Condominio Horizontal, bajo la denominación del Condominio "El Rosedal" sobre el lote número 16, manzana I de la relotificación del Burgo Montealban, segunda sección ubicado en la Avenida Ezequiel Padilla Sur, del Fraccionamiento Burgos de Cuernavaca, actualmente Burgos Bugambillas con un indiviso del 4.37% equivalente a setenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros de área común Municipio de Temixco, Estado de Morelos, con casa habitacional en el existente marcada actualmente con el número oficial setenta y nueve guion trece, con una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, hipoteca que se encuentra inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el folio Electrónico Inmobiliario 314885, registrada ante dicha institución del día treinta y Uno de Octubre del año dos mil trece, hipoteca que se constituyó para el caso de incumplimiento en pago de las obligaciones establecidas en el documento base de la acción por la empresa demandada y en virtud de que la demandada (empresa) ha dado motivo a la presente demanda, se le reclama en lo personal al fiador y garante hipotecario el pago de lo reclamado o en su caso la adjudicación del bien a favor de mi representada y como consecuencia de lo anterior la posesión material del inmueble dado en garantía. VII Es importante mencionar que previo a entablar la presente demanda en mi calidad de apoderada legal de la parte actora me di a la tarea de recuperar el adeudo aquí reclamado por la vía extrajudicial, por lo que me puse en contacto con el apoderado legal de la empresa demandada señor Rene Navarrete Vargas, desde mediados del mes de septiembre del año 2014, tal y como lo crédito con las impresiones de los correos electrónicos y estado de cuenta que le fue enviado, mediante el cual se le hace del conocimiento que su representada no había cumplido con ninguna de las obligaciones pactadas en el documento base de la acción; así como la posibilidad de llegar a un arreglo previo a la demanda interpuesta tan es así que de los mismos se desprenden el requerimiento de pago que se le hace y la posible dación en pago, sin que se haya llegado a ningún resultado o el haber obtenido el pago correspondiente, por lo que acudo a demandar en la vía y forma propuesta el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas; haciendo mención de que la comunicación antes indicada se emplearon los medios electrónicos mediante los cuales se identifica plenamente al Destinatario y Emisor, dando como resultado los mensajes de datos que contiene la información generada enviada y recibida con la intención de que su señoría valore con esta prueba que la parte demandada sabía y aceptaba previo a esta demanda que debe a mi representada lo que se le reclama en este acto. Por lo que una vez en que este H. Juzgado realice un análisis de todos y cada uno de los elementos antes mencionados, se condene a las partes demandadas a la entrega del bien dado en garantía y a condenar a todas y cada una de las prestaciones a la parte demandada, además de lo anterior el día 27 de Febrero del 2015, vía correo electrónico se le envió a dicha persona un estado de

cuenta, misma que en este acto adjunto, impresión de la misma, mediante la cual se le hace saber a dicha persona tanto en lo personal como en su carácter de apoderado legal que la deuda asciende a la cantidad de \$5,781,950.88 sin considerar en ella la cantidad de \$620,049.56 (Seis cientos veinte mil cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.) que se generaría al momento de iniciar un procedimiento judicial. VIII.- Dado que el inmueble que fue dado en garantía mediante hipoteca para el caso de que el deudor principal no diera cumplimiento al pago de las obligaciones pactadas en el documento base de la acción, fue valuado en la cantidad de \$1,722,000.00 como lo acredito con el avalúo realizado el día 17 de febrero del año 2015, por el Arquitecto Martín Sánchez González, que adjunto en original a esta demanda, mismo que adeuda predial por la cantidad de \$72,922.12, conforme al estado de cuenta de impuestos predial emitido por el Municipio de Temixco, Morelos con fecha 31 de agosto del año 2014, se considera que el mismo tiene un valor de \$1,649,077.90; cantidad en la que se deberá aplicar a la adjudicación que reclama mi representada poniéndosele en posesión del bien y aplicándose dicha cantidad en el orden que se convino en la cláusula SÉPTIMA del documento base de la acción, reservándose mi presentada el reclamar de los demandados el pago del servicio del agua que pese sobre el bien así como el mantenimiento de dicho inmueble o bien en su caso se haga la venta publica del mismo y con su producto se haga pago a mi representada. Para acudir por esta vía, es aplicable el presente caso el criterio de la suprema corte de la justicia de la nación, considerando la acción que se intenta mediante este escrito de demanda, ello a pesar de que se trata de dos sociedades mercantiles, tomando en consideración lo siguiente y dado que la garantía es hipotecaria. Registro 2001128, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EN EL NO PUEDE ORDENARSE LA EJECUCION DE UNA GARANTIA HIPÓTECARIA QUE AMPARE EL ADEUDO PRINCIPAL AL NO ESTAR PREVISTA ESA FIGURA JURIDICA EN EL CODIGO DE COMERCIO. En el Juicio Ordinario Mercantil no se prevé, trámite alguno que permita al acreedor el ejercicio de los derechos de ejecución deducidos de una operación mercantil garantizada con hipoteca, en razón de que el artículo 1377 del Código de Comercio, solo contempla la procedencia genérica del Juicio Mercantil Ordinario, pero sin abarcar aspectos accesorios como la ejecución de una garantía que ampare el adeudo principal, ya que dispone: "Todas las contiendas entre partes que no tenga señalada tramitación especial en las Leyes Mercantiles, se ventilaran en Juicio Ordinario", aunado a lo anterior, la figura jurídica de la "hipoteca" no está regulada en la Legislación Mercantil, sino que se rige por disposiciones del derecho civil, lo que imposibilita la aplicación supletoria de la Legislación Civil que prevé dicha institución, ya que no está autorizada esa aplicación supletoria en materia mercantil respecto de figuras jurídicas que no están contempladas en el Código de Comercio, por lo que en el juicio ordinario mercantil no puede ordenarse la ejecución de la garantía establecida en el fundatorio de la acción.

Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndoles a los demandados que de no a comparecer por sí, por apoderado o Gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 23/05/02/17.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5036.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 103/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VITE ACOSTA, mediante auto de siete de noviembre de dos mil diecisiete, se señalaron ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO SETENTA Y TRES, LOTE CUATRO, MANZANA UNO, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS EL NEVADO, CARRETERA FEDERAL TOLUCA, VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 39.3189 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias en planta baja mide y linda: AL NORTE 2.60 METROS CON ÁREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y 8.20 METROS CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 74; AL ESTE 291 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO) Y 1.58 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN; AL SUR 9.34 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN, 1.46 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO, Y AL OESTE: 2.91 METROS CON ÁREA CON DERECHO DE USO Y CON JARDÍN DE LA VIVIENDA 86 Y 1.58 METROS CON PATIO DE SERVICIO (ÁREA DEL LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA; ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA NÚMERO 1-456, VOLUMEN NÚMERO 501, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2005, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00299590. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$237,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la primera y segunda almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base el importe actualizado en el que fue valuado el bien inmueble por la perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de los edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, POR UNA SOLA VEZ a efecto de convocar postores, lo anterior de conformidad con los artículos 1054, 1063, 1257 párrafo tercero y 1411 del Código de Comercio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, nueve de Noviembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA: SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5015.- 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ARAIZA CHAVEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1117/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "TRIGOTENCO" SITO EN AVENIDA DE LOS PARAJES SIN NÚMERO, COLONIA TRIGOTENCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE (200.75 M2) DOSCIENTOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (27.50 M). VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON JUVENTINO LÓPEZ LUNA.

AL SUR: (27.50 M). VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDABA CON INÉS HERNÁNDEZ BRITO, ACTUALMENTE CON MARIA DE LUZ CERVANTES URBAN O MA. DE LA LUZ CERVANTES URBAN.

AL ORIENTE: (7.30 M). SIETE PUNTO TREINTA METROS Y LINDA CON AVENIDA DE LOS PARAJES.

AL PONIENTE: (7.30 M). SIETE PUNTO TREINTA METROS Y LINDA CON JUAN CORTÉS ZÚÑIGA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (200.75 M2) DOSCIENTOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (26) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha once (11) y veinte (20) de octubre del año dos mil diecisiete (2017). Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5024.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 1149/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MARMOLEJO GODOY Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CORONA VARGAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código Procesal en la materia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, consistente en la: CALLE GOLONDRINAS, LOTE NÚMERO DIEZ (10), MANZANA NÚMERO DIECINUEVE (19), CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO ZUMPANGO, UBICADO EN SECCIÓN VILLAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE

ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,140.00 (Quinientos mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito tercero en discordia. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (01) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5027.- 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 195/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por ALBERTO CALERO MARTÍNEZ a ALESSANDRA REYES COLÍN el solicitante indico:

HECHOS

1. Que en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis contraí matrimonio con ALESSANDRA REYES COLÍN, bajo el régimen de separación de bienes.
2. En el momento en que la cónyuge sale del domicilio se encontraba en cinta sin saber de su paradero.
3. Desde que contrajimos matrimonio tuvimos problemas agravándose día con día tan es así que hasta el día de hoy no viven juntos.
4. Establecimos nuestro domicilio conyugal en Calle Natalia Carrasco 407, Colonia Federal, Toluca, México.
5. En el breve tiempo que duro el matrimonio no adquirí bienes.
6. En términos del artículo 4.91 del Código Procesal Civil, manifiesto mi voluntad para no querer continuar con el matrimonio que lo une con ALESSANDRA REYES COLÍN.
7. Se acompaño al presente la propuesta de convenio.

El Juez del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó dar vista a la C. ALESSANDRA REYES COLÍN, con la solicitud de divorcio incausado, así como con la propuesta de convenio presentados por el señor ALBERTO CALERO MARTÍNEZ, por medio de edictos, a fin de que comparezca al local de este Juzgado dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación a fin de que desahogue la vista y formule su contrapropuesta de convenio, bajo apercibimiento que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en comento y se señalará fecha para la primera audiencia de avenimiento, apercibiéndola que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad, las ulteriores notificaciones se le realizarán en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento legal en comento; edictos que habrán de publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en la lista y Boletín Judicial. Así mismo procedáse a fijar en la puerta de este Juzgado una copia del presente durante el tiempo otorgado en líneas precedentes.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-CONSTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5039.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CONTRERAS FLORES MARIA AURORA, expediente 7/2007, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del inmueble ubicado en: CASA "B" DE LA CALLE INTERIOR VULCANO DEL MÓDULO CUATRO DE LA MANZANA "G", UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 23 (VEINTITRÉS) DE LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, COLONIA SAN LORENZO TEXTILXTAC, FRACCIONAMIENTO CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "RINCONADA COACALCO", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$569,534.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL GRÁFICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5042.- 17 y 30 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE NOTIFICA POR EDICTOS A: JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL.

En el expediente número 526/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (DECLARACIÓN DE AUSENTE), promovido por DOLORES RAFAEL ELIGIO, por su propio derecho y en su carácter de madre del señor JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. En cumplimiento a los autos de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos:

Que en fecha 23 de julio de 1980, la ocursoante procreó a su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, el cual fue registrado ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, lo que acreditó con el acta de nacimiento respectiva que anexa a su solicitud. Su hijo y la promovente habitaron juntos el domicilio ubicado en la calle Privada Adolfo López Mateos sin número Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México. Su hijo era conductor o chofer de una unidad tracto camión marca kenworth kenmex, de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., donde por lo regular transportaba gasolina a diferentes Estados de la República, por lo que en fecha 16 de marzo de 2013 salió del domicilio en el que habitaban a laborar, pues le menciono que tenía que hacer un viaje al Estado de Oaxaca, por lo que se despidieron y se fue muy temprano a la terminal de reparto y distribución de la empresa para la que labora para llevar gasolina magna, con número de embarque 3744454, con destino a la terminal de reparto y distribución de Santa María El Tule, pero no llego a su destino, pues al parecer fue interceptado, le robaron el producto y a la presente fecha él se encuentra desaparecido. Manifiesta que su hijo cuando desapareció el apoderado legal de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., inició una denuncia penal en fecha 19 de marzo de dos mil trece, por la desaparición de su hijo, y robo del producto de su representada, así como para solicitar la devolución del tracto camión que el hijo de la solicitante operaba. En fecha 25 de marzo de dos mil catorce, las autoridades de Oaxaca encontraron una osamenta con las identificaciones de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, a donde realizaron todas las pruebas periciales de genética, resultando que dicha osamenta no eran los restos de su hijo, lo cual se le hizo saber. Al seguir la búsqueda el hermano del hoy presunto ausente de nombre GUADALUPE MORQUECHO RAFAEL, en fecha 24 de noviembre de 2015, inició otra denuncia por la desaparición de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, ello para que las autoridades oaxaqueñas no olvidaran la búsqueda de su hijo las cuales mencionaron que se acumularían la primera iniciada la cual se le asignó el número L.I. 255/TH/2013, levantada ante el Agente del Ministerio Público de la Agencia Local del Ministerio Público de Tehuantepec, Oaxaca y la que su hijo levanto fue ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General Zona Norte. Manifiesta que desde la fecha en que levanto su averiguación previa, no ha tenido ninguna otra noticia del paradero de su hijo. De igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, era soltero y no había procreado ni adoptado algún hijo. Debido a que desde el día 16 de marzo de 2013, ha desaparecido su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, y a quien ha buscado incansablemente sin tener éxito alguno; sin embargo y con la finalidad de que su hijo tenga un representante para el caso de que se necesita para algún trámite, es que promueve la DECLARACIÓN DE AUSENTE Y EN SU MOMENTO SI ES QUE NO APARECE LLEVARA A CABO EN EL TÉRMINO LEGAL LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. Con el objeto de demostrar que existe ausencia de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL desde el día 16 de marzo de 2013, solicita sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del

Código Civil; publicaciones que se hará por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la solicitud dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del llamamiento.

VALIDACIÓN: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

5045.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE URIEL CASTELLANOS MERCADO; EXPEDIENTE 502/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --

En autos de fechas veinte, dos de octubre, seis de julio, dos, veinte y veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LETRA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL 10 (DIEZ), DE LA MANZANA 45 CUARENTA Y CINCO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL "CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; CON LA SUPERFICIE MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE EL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES la cantidad de \$365,000.00 (TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para los efectos legales a que haya lugar.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".- NOTIFIQUESE.- CIUDAD DE MEXICO, D.F. A 23 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5033.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1383/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS CHACON VILLICAÑA, respecto del terreno que se encuentra ubicado en

manzana La Mora, Dongu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: 20.0 metros colinda con Julio Pérez González actualmente Lourdes Vidal Hermenegildo; AL SUR: 26.70 metros colinda con carretera actualmente calle "Pueblo Viejo"; AL ORIENTE: 46.80 metros colinda con Julio Pérez González, actualmente Rogelio Vidal Hermenegildo y AL PONIENTE: 15.10 metros colinda con Epifanio Cecilio Alberta, 11.90, 7.25, 5.0, 16.60 metros con Héctor Chacón Villicaña. Con una superficie aproximada de 940.70 metros cuadrados. Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1.- En fecha QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, celebré contrato privado de compra venta con el C. JULIO PÉREZ GONZÁLEZ, respecto de un terreno ubicado en manzana la Mora, Dongu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México...4.- A efecto de justificar la posesión que tengo a mi favor del inmueble materia del presente, adjunto el interrogatorio bajo el cual deberán ser examinados los testigos de nombres FERNANDO CHACON VILLICAÑA, JAIME CHACON VILLICAÑA y JUVENTINO FLORES GUADALUPE, quienes tienen su domicilio en conocido Dongu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México...5.- Por carecer el suscrito de título de propiedad con antecedente registral acudo a esta instancia a efecto de que mediante los trámites correspondientes se me declare legítimo propietario del citado inmueble...". Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Auto: treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Rúbrica.

5048.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 1589/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANA ISABEL VEGA AGUILAR a través de su endosatario en procuración ROBERTO CUATEPOTZO OROZCO en contra de CONCEPCIÓN PÉREZ VÁZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos, mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las once horas del día doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017); respecto del bien inmueble embargado ubicado en Calle Pipila, Número 38, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total construida de 241.20 m, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m, lote 26, al sur: 20.00 m, lote 28, al oriente 10.00 m calle Pipila y al poniente: 10 m lote 08, por lo que deberá convocarse postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, en \$1,912,000.00 (un millón novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado la cual ha quedado asentado en líneas anteriores, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la almoneda, no menos de siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de

\$1,274,666.67 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100). En la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.-Doy Fe.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DE LA PRESENTE DE LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDE, POR LO QUE SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL EN FECHA DOY FE.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.-NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5051.- 17, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASUNCIÓN DIMÁS ACEVEDO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día veinticuatro de marzo de dos mil once, el señor ALFREDO ORTIZ ORTIZ, por su propio derecho, presento escrito inicial sobre el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO ORTIZ JUÁREZ, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 431/2011, manifestando que el autor de la sucesión falleció el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que procreo con la señora CIRILA ORTIZ REYES, dos hijos de nombres OTHON y ALFREDO ambos de apellidos ORTIZ ORTIZ, y que de su acta de defunción se desprende que estuvo casado con la señora ASUNCIÓN DIMAS ACEVEDO, de quien desconoce su domicilio, así mismo, que su hermano falleció; que en vida vivía con la señora LUCILA REYES CRUZ, solicitando hacerles saber sobre la radicación del presente juicio, siendo que la segunda de las referidas, se apersono al presente juicio; y por lo que hace a ASUNCIÓN DIMAS ACEVEDO; después de varias diligencias ordenadas para dar con su paradero, sin obtener dato alguno, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para apersonarse a la presente sucesión a bienes de ALFREDO ORTIZ JUÁREZ, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibiéndolo que para el caso de omisión se dejaran a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que a sus intereses convenga y las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

923-B1.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -RIGOBERTO GUZMÁN ALCANTAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1168/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA JUAREZ PONIENTE, BARRIO DE ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.60 metros con AVENIDA JUÁREZ, AL SUR: 12.60 metros con RICARDO MÁRQUEZ MARCIAL, AL ORIENTE: 35.18 metros con EMILIO TREJO BORJA, AL PONIENTE: 35.61 metros con ELSA BORJA MORALES, con superficie total aproximada de 445.68 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.
2213-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1249/2017.

MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), del inmueble denominado "SOLAR VERTIDEROS", ubicado actualmente en Avenida Francisco Villa sin número, Barrio la Planada, Municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA FRANCISCO VILLA; AL SUR: 26.00 METROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA; AL ORIENTE: 96.00 METROS Y LINDA CON MAURICIO FLORES, AL PONIENTE: 100.00 METROS Y LINDA CON ARISTEO GALVAN; Con una superficie de 2577.40 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, de FELIPE SOLANO IGLESIAS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

2207-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 961/2006.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V. En contra de RICARDO RODRÍGUEZ VALLEJO Y MARÍA ANTONIETA BEDOY GARCÍA DE RODRÍGUEZ. Expediente número 961/2006, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveído dictado en auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, señalo las DIEZ HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente del DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO "A", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUATRO DE LA CALLE TLALTEPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LAS PARTES INDIVISAS O DE PROPIEDAD COMÚN, EN PROPORCIÓN AL TRES PUNTO MIL DOSCIENTOS TREINTA POR CIENTO, (EN DICHO PORCENTAJE SE ENCUENTRA INCLUIDO AL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL CAJÓN NUMERO QUINCE, DEL AREA COMÚN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO) cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por DOS VECES, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería de la Ciudad de México debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN"-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

5023.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO LOPEZ CORTES.-Se hace de su conocimiento que JORGE LUIS BARRIOS DE LEON denuncia ante este Juzgado bajo el número de expediente 781/2014 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN reclamando las siguientes prestaciones: A).-La prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como Lote: 52, Manzana: 234, de la calle: Xitle, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 mts. Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 mts. Con Lote: 51, AL SUR: 17.50 mts. Con Lote: 53, AL ORIENTE: 07.00 mts. Con Calle: Xitle y AL PONIENTE: 7.00 mts. Con Lote: 20 de la calle: TOLLOCAN: B).-La cancelación de la

inscripción del lote de terreno antes descrito, y que aparece inscrito a favor de ROBERTO LOPEZ CORTES, mismo que se encuentra en el Registro Público de la propiedad bajo el folio real electrónico 00272280, debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, la Señora: MARIA HERENDIRA GARCIA BARAJAS celebro contrato de compraventa con el suscrito actor JORGE LUIS BARRIOS DE LEON, respecto del terreno antes descrito; II y III.- En fecha antes mencionada la Sra. MARIA HERENDIRA GARCIA BARAJAS, le dio la posesión material y jurídica al Sr. JORGE LUIS BARRIOS DE LEON del inmueble objeto del presente juicio, acreditándolo con el contrato privado de compraventa y el Certificado de inscripción expedido por la autoridad registral; IV, V, VI, VII, VIII.- El referido predio lo ha estado poseyendo de forma pública, pacífica, de buena fe y continua desde hace más de ocho años, en forma ininterrumpida: IX y XI.- Por último se anexan cinco recibos originales de facturas de pago por consumo de agua de dos mil seis a dos mil diez y en esas condiciones solicita la prescripción positiva (usucapión) en término del presente juicio.

Emplácese a ROBERTO LOPEZ CORTES por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del doce de octubre del dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

5029.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ANA LAURA AGREDANO GARCIA.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 765/2017, relativo al juicio controversia de orden familiar promovido por ANGEL DE JESUS TORRES MERCADO en contra de ANA LAURA AGREDANO GARCIA en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, por auto dictado en el expediente, el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, el Juez ordeno emplazar por edictos a ANA LAURA AGREDANO GARCIA, por lo que al efecto, se le emplaza para quien comparezca ante este Juzgado en tal virtud. Se le hace saber a ANA LAURA AGREDANO GARCIA que ANGEL DE JESUS TORRES MERCADO le demanda 1).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores DERECK Y AEL Y SANTIAGO YARETH ambos de apellidos TORRES AGREDANO. 2).- La pérdida de la patria potestad que ha venido ejerciendo respecto de los menores DERECK Y AEL Y SANTIAGO YARETH ambos de apellidos TORRES AGREDANO. 3).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores DERECK Y AEL Y

SANTIAGO YARETH ambos de apellidos TORRES AGREDANO. 4).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por ser la demanda quien dio motivo al presente juicio. Se le hace saber a ANA LAURA AGREDANO GARCIA. Los siguientes hechos: 1.- Con fecha 03 de septiembre de 2011 ANA LAURA AGREDANO GARCIA y ANGEL DE JESUS TORRES MERCADO nos unimos en matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo nuestro domicilio conyugal en Circunvalación norte número 270 Barrio de San Luis Obispo, Toluca México. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros dos menores hijos DERECK Yael Y SANTIAGO YARETH ambos de apellidos TORRES AGREDANO quienes a la fecha tienen cinco y tres años respectivamente. 3.- Con el paso del tiempo y bajo el pretexto de estar espíandome mi cónyuge comenzó a salir continuamente y definitivamente dejó a mis hijos bajo el cuidado del suscrito con el apoyo de mis familiares, por lo que el suscrito con el apoyo de mis familiares, por lo que el suscrito empecé a pedirle que por favor pusiera atención a los niños, sin embargo ella siguió saliendo del domicilio todo el día a grado de mis familiares les preparaban los uniformes, el desayuno y el refrigerio, y aparte los llevaban a la escuela, siendo acompañados esporádicamente por mi cónyuge que después de dejarlos se iba sin avisar a donde y con quien y en algunas ocasiones hasta faltaba en las noches al domicilio conyugal. 4.- Es el caso de que desde hace tres meses aproximadamente mi cónyuge comenzó a salir con un hombre con quien mantiene una relación sentimental de pareja, con quien ingiere bebidas alcohólicas, enterándome de esto por ella misma y me dijo que ya no tenía caso que seguiríamos juntos ya que tiene planes de irse a vivir con él. Desde hace aproximadamente dos meses ella abandono el domicilio conyugal dejando a nuestros hijos bajo el cuidado del suscrito y de mis familiares. 5.- Debido a que la ahora demandada se ha negado a cumplir por más de dos meses con sus obligaciones alimentarias y del cuidado de nuestros hijos, el suscrito me he visto en la necesidad e iniciar una carpeta de investigación por abandono de familiares cometido en agravio de nuestros hijos DERECK Yael Y SANTIAGO YARETH ambos de apellidos TORRES AGREDANO y en contra de la ahora demandada ANA LAURA AGREDANO GARCIA. Este edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los treinta y uno días de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA MÉXICO, LICENCIADA NOHEMI GARCIA ROSALES.-RÚBRICA.

5032.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por; BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO

DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de: CRUZ VÁZQUEZ JUAN MANUEL, Expediente 1111/11; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en su parte conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, a dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete -----

-----A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora.... y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda de tipo interés social "A" del Condominio marcado con el número oficial 35 de la calle Avenida San José construida sobre el Lote de terreno número 56 de la Manzana 13, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", ubicado en la Hacienda de Tlalmimilolpan Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICHOAPAN PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.....

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION y otra SIETE días hábiles e IGUAL TERMINO dentro de la ULTIMA PUBLICACION Y LA Fecha de audiencia en el periódico DIARIO IMAGEN, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-En la Ciudad de México, a 25 de Octubre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

5038.-17 y 30 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EXP: 505/2002.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ PAZ, EXPEDIENTE NUMERO 505/2002, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL de la

Ciudad de México LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS, por autos de fechas veinticinco de octubre, veintitrés de agosto, seis y veintiocho de septiembre todos del año en curso, señaló las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble UBICADO EN RÍO TONALA NÚMERO TREINTA Y OCHO, MANZANA 4, LOTE 87, CASA "B" DUPLEX, DE LA SECCIÓN "H" GUIÓN TREINTA Y TRES GUIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI (ACTUALMENTE COLONIA COLINAS DEL LAGO), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad \$501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$75,200.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico EL UNIVERSAL, en los Estrados del Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México. Así como para su publicación en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México conforme a la legislación procesal de dicha entidad.-

MÉXICO D.F, A 30 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

5041.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO NÚMERO F/253936 en contra de CASTILLO GONZALEZ HAYDEE, expediente 12/2014, Secretaria "B". Exp: 12/2014, la Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil ordenó lo siguiente: Ciudad de México a seis de octubre del año dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta "(...)" y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: EL ÁREA PRIVATIVA VEINTISÉIS "B" DEL LOTE CONDOMINIAL VEINTISÉIS DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se

publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico la Jornada, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los lugares que marca la legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en razón de la distancia, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, así como girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, ampliar el término para la diligenciación, asimismo se le faculta con un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo, contados a partir de su recepción "(...)". Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado, GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.-Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

5044.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1401/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VALDEZ, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado EN EL POBLADO DE PORFIRIO DIAZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.60 METROS, COLINDA CON ABRAHAM HERNANDEZ VALDEZ; AL SUR: 11.60 METROS, COLINDA CON LA CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 16.70 METROS, COLINDA CON ABRAHAM HERNANDEZ VALDEZ; AL PONIENTE: 16.70 METROS COLINDA CON ROBERTO HERNANDEZ MENDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 193.72 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que se hace valer; y que por proveído de treinta de octubre de dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de octubre del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

5047.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: PEDRO HERNÁNDEZ MARTIN y DELIA JAIME CASTREJON.

Que en los autos del expediente número 904/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO RAVIELA ÁLVAREZ, en contra de PEDRO HERNÁNDEZ MARTIN Y DELIA JAIME CASTREJON, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de dieciséis de junio y diecisiete de agosto, ambos de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a PEDRO HERNÁNDEZ MARTIN Y DELIA JAIME CASTREJON, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de la escritura de la compraventa ante el Notario Público que el suscrito señale, respecto del inmueble identificado como Lote cuatro, de la manzana uno, de la Colonia Nueva San Rafael, Naucalpan de Juárez, Estado de México; actualmente también identificado como el número 8, de la calle de Privada de Cupido, Colonia Nueva San Rafael, en Naucalpan de Juárez, Estado de México mismo que tiene como linderos y superficies los que se describen en la cláusula "primera" del documento base de la acción, y el numeral III (tres romano) del capítulo de antecedentes de la Escritura 22,290 (veintidós mil doscientos noventa), de fecha 09 de junio de 1994, mediante la cual adquirió el ahora demandado la propiedad objeto del título fundatorio. En cumplimiento de la "cláusula sexta", del contrato privado de compra venta de fecha 23 de enero de 2009, celebrado entre el suscrito y PEDRO HERNÁNDEZ MARTIN Y DELIA JAIME CASTREJÓN. B) La inscripción en la oficina registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que corresponda a la ubicación del inmueble, de la escritura que se otorgue como consecuencia del fallo que recaiga en el presente juicio, para que surta efectos legales frente a terceros. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Como antecedente manifiesto que con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍN adquirió mediante contrato de compraventa del Señor CONSTANTINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, el lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana uno, Colonia Nueva San Rafael, Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como lo acredito con la Escritura correspondiente y con el certificado de libertad de gravámenes,

expedido por la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 23 de octubre de 2015, en el que consta que dicha propiedad fue adquirida mediante la operación de compraventa y las partes antes señaladas, así como que se encuentra inscrita en la Partida 217, volumen 1247, Libro 1, Sección I, con folio real electrónico 00086616. 2.- Con fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, el suscrito adquirió de PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍN y de su esposa DELIA JAIME CASTREJÓN, mediante contrato privado de compraventa el inmueble descrito en la prestación A). 3.- Con la misma fecha en que celebré el contrato de compraventa precisado en el hecho que antecede, el suscrito, así como los PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍN Y DELIA JAIME CASTREJÓN, y los testigos, comparecimos ante el Notario Público número cincuenta y cuatro, del Distrito Judicial de Puebla, de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, para ratificar las cinco firmas que aparecen al margen y al calce del contrato antes referido, en virtud de que fueron puestas de nuestro puño y letra, libre, voluntariamente y sin ninguna coacción, acreditando lo anterior, con la certificación que obra al reverso de la última página del mismo. 4.- Al momento de la celebración del citado contrato estuvieron presentes JESÚS CORTÉS CEBALLOS Y CLAUDIO MORALES LEÓN, a quienes les consta que celebre el contrato de compraventa en el interior del domicilio donde se ubica el inmueble objeto del contrato. 5.- Las partes estipulamos en la cláusula segunda de dicho contrato como precio del inmueble objeto de la compraventa la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse a la firma del contrato y que los vendedores al firmarlo recibieran en efectivo y en una sola exhibición, hecho que le consta a JESÚS CORTÉS CEBALLOS Y CLAUDIO MORALES LEÓN, quienes se encontraban presentes. 6.- Con fecha cinco de septiembre de dos mil nueve, acudí en compañía de CLAUDIO MORALES LEÓN Y J. CARMEN ALEJANDRO SOTO ISLAS al inmueble litigioso, para entre otras cuestiones, pedirles a PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍN Y DELIA JAIME CASTREJON que desocuparan dicho inmueble, en virtud de que ya habían transcurrido más de los seis meses a partir de la firma del contrato de compraventa, les concedí para usar y habitar el inmueble y en esta ocasión también les requerí para que fuéramos con un notario a elevar el contrato privado de compraventa a escritura pública a lo que me respondieron que no tenían tiempo y me dieron excusas para no hacerlo en ese momento, y que les permitiera seguir viviendo ahí, por lo que accedí y les permití que vivieran en dicho inmueble. 7.- Debido a que el inmueble fue ocupado en contra de mi voluntad, por personas que carecían de derecho para hacerlo, me vi en la necesidad de interponer Juicio Ordinario Civil, acción plenaria de posesión, en contra de DAVID ARMANDO ZAMORA ANASTACIO, MARÍA DEL CARMEN NAVA PÉREZ, MOISÉS CELAYA ANTONIO Y ANA MARÍA NAVA PÉREZ, mismo que fue radicado en el ahora Juzgado Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente 403/2013, en cuyo juicio se condenó a los demandados a restituirme el inmueble ahora litigioso, por tanto ahora demando el otorgamiento y firma ante Notario de la escritura de compraventa respectiva. 8.- El juicio señalado en el hecho que antecede se encuentra concluido, y actualmente el suscrito se encuentra en posesión del inmueble, en virtud de lo ordenado en sentencia de fecha 17 de febrero del año 2015, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla, Estado de México, y que recayó al Toca número 579/2014, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el suscrito, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictada por el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 9.- Derivado de su negativa y de lo narrado en los hechos que preceden, hasta el día de hoy los señores PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍN Y DELIA JAIME CASTREJÓN se han negado a otorgarme la escritura ante notario público del contrato base de la acción, manifestando que actualmente desconozco el domicilio en que se encuentren los citados demandados.

Se expide para su publicación a los treinta días de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación: El dieciséis de junio y diecisiete de agosto, ambos de dos mil diecisiete, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

5050.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

DIONICIO GRANADOS GONZALEZ, promueve en su calidad de apoderado legal del señor PORFIRIO ALEJANDRO ROMERO CASAS, ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 944/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado: INMUEBLE UBICADO ANTERIORMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", BARRIO DE SAN JUAN XOCOTLA, SITO ACTUALMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "XOCOTLA", CALLE ISABEL LA CATOLICA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL PRIMER NORTE 88.16 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS; AL SEGUNDO NORTE 29.05 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MAURO JUAN REYES ARIAS; AL PRIMER SUR 10.95 Y 10.48 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLIN HERNANDEZ; AL SEGUNDO SUR 20.19 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS; AL TERCER SUR 19.17 Y 58.31 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MARCIAL REFUGIO CERVANTES URBAN Y RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS; AL PRIMER ORIENTE 52.78 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE MAURO JUAN REYES ARIAS; AL SEGUNDO ORIENTE 125.89 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS; AL PRIMER PONIENTE 54.57 METROS Y LINDABA CON CAMINO PÚBLICO SIN NOMBRE ACTUALMENTE CON CALLE ISABEL LA CATOLICA; AL SEGUNDO PONIENTE 12.44 Y 39.12 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR VICTOR ALFONSO COLIN HERNANDEZ Y ROSA MARÍA GONZALEZ REYES; AL TERCER PONIENTE 69.58 METROS Y LINDABA CON EL SEÑOR SAMUEL ROMERO HIDALGO, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR RUTILIO CERVANTES VILLALOBOS; CON UNA SUPERFICIE DE: 15,232.28 M2. (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

5026.-17 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Expediente: 265508/09/2015, MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (Dirección de Autotransporte y Tarifas Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México. Dicho edicto sólo se hace sobre el viento Sur. Con una superficie de 871 metros cuadrados, Al sur: en una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014, artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-ATENTAMENTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5052.-17 noviembre.

Expediente: 265508/09/2015, MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (Dirección de Autotransporte y Tarifas Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México. Dicho edicto sólo se hace sobre el viento Suroeste. Con una superficie de 871 metros cuadrados. Al Suroeste: en una línea de 29.72 metros con Centro Comercial Pericentro.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014, artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5052.-17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 134616/87/2016, EL C. MIREYA MONTIEL MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Segunda cerrada de Venustiano Carranza, sin número, Barrio de San Pedro, en el poblado de San Marcos Jilotzingo Municipio de Hueyoxtla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 18.90 metros con Segunda Cerrada de Venustiano Carranza, Al Sur: En 18.90 metros con Francisco Martínez Hernández, Al Oriente: En 39.48 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: En 39.57 metros con Propiedad Privada. Con una superficie aproximada de: 745.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 127466/40/2016, LA C. JUANA MAURICIO RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Cerrada sin nombre, sin número, Colonia la Asunción, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 14.00 metros colinda con Calle Sin Nombre, Al Oriente: En 15.00 metros colinda con Prop. Eliseo Cárdenas, Al Sur: En 14.00 metros colinda con Prop. Félix Ortiz Mauricio, Al Poniente: En 15.00 metros linda con Prop. Saúl Ortiz Ortega. Con una superficie aproximada de: 210 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 132608/78/2016, LOS C. MARÍA ANTONIA CASTRO CORTEZ y ADÁN VERA HERNÁNDEZ, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Ricardo Reyes Bo. Las Milpas de San Francisco Zacacalco, Municipio Hueyoxtla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 25.00 metros con María Elena Cruz Reyes, Al Este: En 36.65 metros con Carolina Ramírez Reyes, Al Sur: En 25.90 metros con Calle Ricardo Reyes, Al Oeste: En 43.35 metros con María Elena Cruz Reyes. Con una superficie aproximada de: 1000.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 129335/65/2016, EL C. TERESA FRUCTUOSO LORENZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 26, Mz No.02, Colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizalez (Fracc. 3 del lote 15 de la ex Hacienda de Sta. Inés) Municipio Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: En 18.00 metros y linda con lote No. 27, Al Noroeste: En 10.00 metros y linda con Calle Águilas, Al Sureste: En 10.00 metros y linda con lote No. 33, Al Suroeste: En 18.00 metros y linda con lote No. 25. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 131461/70/2016, EL TERESA FRUCTUOSO LORENZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 27, Mz. No. 02, Colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizalez (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés) Municipio Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: En 18.00 metros y linda con lote No. 28, Al Noroeste: En 10.00 metros y linda con Calle Águilas, Al Sureste: En 10.00 metros y linda con lote No. 32, Al Suroeste: En 18.00 metros y linda con lote No. 26. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 465120/51/2017, El o la (los) C. DULCE AMOR VALDES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN CRISTOBAL TECOLIT, Municipio de Zinacantepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.23 MTS. COLINDA con EDGAR CARBAJAL REYNOSO, Al Sur: 12.23 MTS. COLINDA con OLGA HERNANDEZ MARTINEZ, Al Oriente: 13.57 MTS. COLINDA con BONIFACIO CARBAJAL MARCELLES, Al Poniente: 13.28 MTS. COLINDA con CALLE 21 DE MARZO. Con una superficie de: 164.32 METROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 07 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5018.- 17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 122311/27/2016, El C. Alicia González Camacho, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Félix Cuevas, sin número barrio de Santa María del Municipio y Distrito Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.70 metros con Jorge Torres González, Al Sur: En 20.70 metros con Cornelio González Piliado, Al Oriente: En 8.20 metros con Fernando González Piliado, Al Poniente: En 8.20 metros con Calle Félix Cuevas. Con una superficie aproximada de: 169.74 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 129333/64/2016, El C. Tomas Cordero Mendoza, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Manzanares sin número Barrio la Plazuela Tlapanaloya perteneciente al Municipio de Tequixquiác, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 96.00 metros y colinda con Adrián Cordero, Al Sur: En 93.00 metros y colinda con Jacinto Cordero, Al Oriente: En 28.00 metros y colinda con Tomas Cordero y Rodolfo Cordero, Al Poniente: En 25.10 metros y colinda con Calle Manzanares. Con una superficie aproximada de: 2,508.98 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 134612/85/2016, El C. Juana Flores Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado sobre la Calle de Zaragoza sin número en el Barrio de San Miguel perteneciente a San Juan Zitlaltepéc Municipio y Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 13.00 metros con el Sr. Víctor Baltazar Mendoza, Al Sur: En 13.00 metros con el Sr. Celedonio Flores Montaño, Al Oriente: En 8.00 metros con el Sr. Celedonio Flores Montaño, Al Poniente: En 8.00 metros con Calle Zaragoza. Con una superficie aproximada de: 104.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 145624/122/2017, La C. Mariana Melo Mendoza, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Crisantemos número 222, Lote número 04, manzana número 04, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (Fraccionamiento número 08 del Lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés, Municipio Nextlalpan, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y linda con lote Número 03, Al Sur: En 10.00 metros y linda con Calle Crisantemos, Al Oriente: En 18.00 metros y linda con Lote Número 06, Al Poniente: En 18.00 metros y linda con Lote Número 02. Con una superficie aproximada de: 180 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 146761/136/2017, La C. Maribel Rodríguez Cedillo, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Emiliano Zapata Número 11, Colonia Tres de Mayo Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 17 metros con Calle Emiliano Zapata, Al Sur: En 17 metros con El C. Arturo Rodríguez Cedillo, Al Oriente: En 16 metros con La C. Susana Rodríguez Cedillo, Al Poniente: En 16 metros con El C. Faustino Rodríguez Cruz. Con una superficie aproximada de: 272 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 145623/121/2017, La C. Rosa María Eloísa Cortez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 6ta Cerrada de 18 de Marzo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tonanitla Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 9.41 metros con Sexta Cerrada de 18 de Marzo, Al Sur: En 9.37 metros con Cristina Francisco Cárdenas, Al Oriente: En 12.94 metros con Castro Barrera Bernardina, Al Poniente: En 12.84 metros con Lucio Rodríguez Paola. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 146750/128/2017, El C. Alejandro Negrete Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin nombre, colonia La Asunción, Santa María Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 11 metros colinda con Calle sin nombre, Al Oriente: En 15 metros colinda con Catalina Ramírez Martínez, Al Sur: En 11 metros colinda con Félix Ortiz Mauricio, Al Poniente: En 15 metros colinda con Félix Ortiz Mauricio. Con una superficie aproximada de: 165 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 112557/049/2015, El C. CARLOS NORBERTO QUIROZ ORONZOR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "SAN IDELFONSO" ubicado en CALLE HIDALGO S/N PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA SRA. SABINA SANTILLAN LAGUNA, AL ORIENTE: EN 20.45 METROS CALLE HIDALGO S/N, AL PONIENTE: EN 20.45 METROS CON EL SR. PABLO SANTILLAN LAGUNA. Con una superficie aproximada de: 306.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 138337/95/2017, El C. JAVIER GALINDO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 2DA DE PROLONGACION 5 DE MAYO SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.70 METROS CON MARCOS POBLANO GONZALEZ, AL SUR: EN 14.75 METROS CON JULIA CLAUDIA ALCANTARA, AL ORIENTE: EN 11.53 METROS CON DIEGO POBLANO GONZALEZ, AL PONIENTE: EN 11.23 METROS CON CALLE 2DA PROLONGACION 5 DE MAYO SIN NUMERO. Con una superficie aproximada de: 173 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 140223/104/2017, La C. ESPERANZA MAXIMILIANO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA MORA, DE RANCHO DE MORA, MUNICIPIO DE TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 17.00 METROS COLINDA CON GELACIO RODRIGUEZ ARENAS, AL SUR: EN 17.00 METROS COLINDA CON CELESTINO MARTINEZ MERCE, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE LA MORA. Con una superficie aproximada de: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 136940/93/2017, La C. LILIA RAMIREZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE BENITO JUAREZ MAZA 003 LT 67 EN EL BARRIO DE CAHUALCO, SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 01.30 METROS Y COLINDA CON ALBERTO VARGAS NAVARRETE, AL NORTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON ALBERTO VARGAS NAVARRETE, AL SUR: EN 08.85 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: EN 26.60 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS RAMIREZ SANCHEZ, AL PONIENTE: EN 33.15 METROS Y COLINDA CON ELISA RIAÑO ESCALANTE. Con una superficie aproximada de: 268.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "34,737", de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor DAVID RODRÍGUEZ GUZMÁN, inició el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR MELITÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor MELITÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ocurrida el día uno de agosto del año dos mil dieciséis.

2.- Nacimiento del señor DAVID RODRÍGUEZ GUZMÁN.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 10 de noviembre de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

5019.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24166 de fecha 6 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **AUREA SOTO SANABRIA, GUILLERMO RODRIGO ESCANDON SOTO Y JONATHAN ESCANDON SOTO**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS GUILLERMO ESCANDON ORTEGA**, quien también acostumbro a utilizar el nombre de **GUILLERMO ESCANDON ORTEGA** por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 6 de noviembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2205-A1.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

27 de Octubre del 2017.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 47627 de fecha 12 de Septiembre del 2017, los señores **MIGUEL ANGEL ALBA CARCAÑO, MARIA ELENA ALBA CARCAÑO, MARIA ANTONIA ALVA CARCAÑO, AZUCENA ALVA CARCAÑO Y EULALIA CARCAÑO CERVANTES** también conocida como **EULALIA CARCAÑO** radicaron ante la Fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILEMON ALVA** también conocido como **FILEMON ALBA**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir

controversia alguna y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciados, así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la Sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciados acreditan su entroncamiento con el autor de dicha Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

2208-A1.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **25,798**, del Volumen **618**, firmada el día 18 de octubre del año 2017, se inició a solicitud de los señores; **MARIA DEL CARMEN RUEDA GARCIA, BLANCA ESTELA AVILA RUEDA, DELIA AVILA RUEDA Y ALFREDO AVILA RUEDA**, la primera en su calidad de cónyuge y descendientes en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL AVILA RENTERIA**, quien falleció el día 9 de Febrero del año 2016.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 31 de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

2214-A1.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,736** de fecha cinco de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ARMENTA, FRANCISCO MIGUEL y CINTHYA de apellidos SOLARES RODRÍGUEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO SOLARES CANALES**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **FRANCISCO SOLARES CANALES**, ocurrida el día cuatro de febrero del año dos mil quince.

2).- Matrimonio del de cujus con la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ARMENTA**.

3).- Nacimiento de los señores **FRANCISCO MIGUEL y CINTHYA de apellidos SOLARES RODRÍGUEZ.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de noviembre de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
5021.- 17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **24,209** de fecha 11 de octubre del año 2017, autorizada con fecha doce de octubre del año 2017, en la cual se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NORBERTO REYES VÁZQUEZ**, quien también acostumbró a utilizar el nombre de NORBERTO REYES VÁSQUEZ que otorgan los señores **MARTHA PAREDES GONZÁLEZ, NEYDA ALEJANDRA REYES PAREDES, NORBERTO REYES PAREDES, MARÍA DEL CARMEN REYES PAREDES, LUIS ENRIQUE REYES PAREDES y EDUARDO FRANCISCO REYES PAREDES**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de octubre del año 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2206-A1.- 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Trecientos Setenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos Cincuenta y Seis, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ERNESTO ALEJANDRO TREVIÑO VALERA** que otorga la señora **ALMA PATRICIA**

TURINCIO LOMELÍ, en su carácter de cónyuge supérstite y **LUIS ERNESTO TREVIÑO GARCÍA, PATRICIA JULIETA TREVIÑO TURINCIO y MARÍA FERNANDA TREVIÑO TURINCIO**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo.- **B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER** de los Señores **LUIS ERNESTO TREVIÑO GARCÍA, PATRICIA JULIETA TREVIÑO TURINCIO y MARÍA FERNANDA TREVIÑO TURINCIO**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2209-A1.- 17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,113 de fecha 2 de septiembre de 2017, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLAFIRA RODRIGUEZ RIVERO**, que otorgaron por su propio derecho los señores **TRINIDAD JUAREZ BAUTISTA, GELACIO JUAREZ RODRIGUEZ, CATALINA JUAREZ RODRIGUEZ, ESPERANZA JUAREZ RODRIGUEZ, MARCELO JUAREZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN JUAREZ RODRIGUEZ, VICENTE JUAREZ RODRIGUEZ, FERMIN JUAREZ RODRIGUEZ y PAULA JUAREZ RODRIGUEZ** y los señores **PABLO JUAREZ RODRIGUEZ, TERESA JUAREZ RODRIGUEZ y MARCO ANTONIO JUAREZ RODRIGUEZ** representados por su apoderada la señora **YURIANA MARTINEZ JUAREZ**, el primero de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado de la de cujus, todos como presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 25 de octubre de 2017.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2215-A1.- 17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 58,609, del volumen 1,118, de fecha 03 de noviembre del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA**

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ, que formalizan como presuntos herederos: los señores ROSA ANA CELIS ACOSTA, EDUARDO Y ERICK DANIEL AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ CELIS, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de noviembre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

920-B1.- 17 y 29 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 34,738 de fecha cinco de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores AURELIA VELÁZQUEZ o AURELIA VELÁZQUEZ ESPINOSA, MARGARITA, GAUDENCIO, EZEQUIEL PABLO y ALEJANDRA de apellidos FLORES VELÁZQUEZ, iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PABLO FLORES MARTÍNEZ o PABLO FLORES, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor PABLO FLORES MARTÍNEZ, ocurrida el día tres de abril del año dos mil cuatro.

2).- Matrimonio del de cujus con la señora AURELIA VELÁZQUEZ ESPINOZA.

3).- Nacimiento de los señores MARGARITA, GAUDENCIO, EZEQUIEL PABLO y ALEJANDRA de apellidos FLORES VELÁZQUEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de noviembre de 2017.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO

5020.-17 y 29 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **110,284**, Volumen **2,674**, de fecha **07 de Noviembre de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ALFONSO ENRIQUE JARAMILLO RODRÍGUEZ**, que otorgaron las señoras **EVA, ROSARIO, MARÍA DE LOURDES, JUANA BEATRIZ** e **YRENE** todas de apellidos **JARAMILLO RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

921-B1.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Ochocientos Veintiuno, Volumen Cuatrocientos Sesenta y Cinco, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **EUGENIA PAZARAN RIVERO**, también conocida como **MARÍA EUGENIA PAZARAN RIVERO** aceptando la Herencia el Señor **ANDRES GUTIERREZ PAZARAN** y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señor **ANDRES GUTIERREZ PAZARAN**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 08 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2210-A1.-17 y 29 noviembre.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: D-101/2014

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se notifica al **C. Francisco Yáñez Henric, Tercer Regidor de Lerma, México, Administración 2013-2015**, extracto de la **resolución del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

(...)

Segundo.- Se determina la **existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria** de (...) **CC. (...) Francisco Yáñez Henric, Tercer Regidor de Lerma, México, Administración 2013-2015** (...) se les impone una sanción consistente en **Amonestación** (...).-----

(...)

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a (...) **CC. (...) Francisco Yáñez Henric, Tercer Regidor de Lerma, México, Administración 2013-2015**, (...) para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.



5034.-17 noviembre.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquense de 1917"

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
2016-2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, Los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El Ayuntamiento Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas, Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla en la siguiente convocatoria:

Numero de Licitación	Nombre de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	DÍAS
LP/CHA/PAD-105700-2017	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE CHALCO, COL. CENTRO. CON APOYO ECONÓMICO AL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, (Acción Nueva) CHALCO, TODO EL MUNICIPIO	17 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	23 DE NOVIEMBRE DE 2017, 11:00 HRS.	23 DE NOVIEMBRE DE 2017, 13:00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10:00 HRS.	06 DE DICIEMBRE DE 2017, 10:00 HRS.	07 DE DICIEMBRE DE 2017	05 DE ABRIL DE 2018	120 DÍAS NATURALES

Descripción de las Obras:

DEMOLICIONES, TERRACERÍAS; DESPALME, FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES, FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE Y ACARREOS, CIMENTACIONES A BASE DE ZAPATAS AISLADAS Y ZAPATAS CORRIDAS; PLANTILLAS RELLENOS ACERO DE REFUERZO, CIMBRA, CONCRETOS Y ACARREOS, ESTRUCTURA METÁLICA (ARMADURA PESADA) Y CANAL MONTEN, PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURA DE PERFIL PESADO.

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutarán con recursos autorizados y provenientes con cargo al **PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO 2017**. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

El **anticipo** para el inicio de los trabajos será el correspondiente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total contratado el cual se desglosará de la siguiente manera:

Para la iniciación de los trabajos "la contratante" otorgará a "el contratista" un anticipo por el 20 % (veinte por ciento) del monto del contrato para el primer ejercicio, para la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones del contratista en el sitio de los trabajos, el traslado de maquinaria y equipo de construcción y el inicio de los trabajos que le hayan sido encomendados a "el contratista".

Además del anticipo a que se refiere la fracción anterior, "la contratante" otorgará a "el contratista" un anticipo por el 30 % (treinta por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y otros insumos que se deban suministrar.

La amortización del o los anticipos otorgados, deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen y en caso de existir saldo alguno se liquidará en la estimación final de cada contrato.

Elaboración de propuestas:

El catálogo de conceptos se proporcionará en formato PDF o EXCEL, por lo que la propuesta deberá ser entregada de manera escrita y en digital en un dispositivo de almacenamiento (memoria USB). Para proceder a su calificación.

II. Requisitos para la adquisición de las Bases:

Presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación a participar, anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito de no encontrarse impedido a participar de acuerdo al art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- 5.- Manifiestara por escrito la experiencia, capacidad, Técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características complejidad y magnitud de los trabajos; y la forma, datos y documentos con los que los licitantes lo acreditan. Con fundamento en el artículo 34 fracc. XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.- Declaración anual 2016 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP) al 31 de diciembre de 2016, declaraciones parciales de enero a octubre de 2017 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP). Al 31 de octubre de 2017, que demuestren un Capital Contable mínimo de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)
7. Garantías de seriedad de la proposición; Será mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta, de institución de crédito autorizada para operar en el país, expedido a favor del "Municipio de Chalco", por la cantidad equivalente al 5 (cinco) % del monto total de la propuesta sin IVA, expedido por el licitante, en moneda nacional. Las garantías entregadas por los licitantes, serán devueltas 15 días hábiles después de la fecha del acto en que el convocante dé a conocer su resolución a la presentación del recibo de garantía que se entrega en el acto de apertura, excepto la del licitante ganador, la cual será devuelta en cuanto le sea aprobada y recibida la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. La validez de la garantía deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de vicios ocultos.

III. Disponibilidad de las Bases:

Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco con un costo de recuperación de \$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), en un horario de las 09:00 a las 11:00 Hrs. del 17 al 22 de noviembre de 2017, previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Av. Vicente guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco, Estado de México.

Las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones por ley o no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. El pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable. Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

IV. Todos los eventos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Vicente guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco, Estado de México

Chalco, Estado de México a 17 de noviembre de 2017.

Atentamente
Arq. José Luis García Hernández
Director de Obras Públicas
(Rúbrica).

919-B1.-17 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO NOTARIO PUBLICO NUMERO 169 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 858, Volumen 969, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1990, mediante folio de presentación No. 1284.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE JUICIO ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 132 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1990, GIRADO POR EL LIC. SOTERO ITURBIDE SÁNCHEZ, JUEZ SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 798/84, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL GARATE MIRANDA EN CONTRA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V. Y/O DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y/O COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO. PROCEDE A INSCRIBIR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COMPETENTES DE LA REFERIDA SENTENCIA: "SEGUNDO.- SE DECLARA QUE EL ACTOR SEÑOR VÍCTOR MANUEL GARATE MIRANDA, TIENE PLENO DOMINIO SOBRE LA FRACCIÓN DE TERRENO MATERIA DE ESTE JUICIO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL CUERPO DE ESTA RESOLUCIÓN POR LO QUE PROCEDE LA REIVINDICACION DE LA MISMA Y POR ELLO SE CONDENA A CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA A ENTREGAR LA CITADA FRACCIÓN AL ACTO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA RESOLUCIÓN ES EJECUTABLE...".- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 6 , MANZANA 13, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2211-A1.-17, 23 y 28 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

DR. MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 120 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 239, Volumen 98, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de abril de 1968, mediante folio de presentación No. 1354.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79,592 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO NUMERO 132 ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 131 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. MARIO MONROY ESTRADA, EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURIDICO DE COMPRAVENTA, PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA) VENDE A CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA SIN NUMERO OFICIAL CON FRENTE A LA CALLE DE TLALNEPANTLA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “NUEVA ATZACOALCO”, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: EN 20.00 CON LOTE CINCO.

SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE TRES.

ORIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 13.

PONIENTE: EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE TLALNEPANTLA.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

922-B1.-17, 23 y 28 noviembre.



EXPEDIENTE: 447/2017.
POBLADO: SAN ANTONIO LA CIÉNEGA.
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO.
ESTADO: MÉXICO.

EDICTO

Toluca, México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

AURELIO FRANCISCO SEGUNDO.
P R E S E N T E:

En los autos del expediente al rubro indicado, en dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“...**SÉPTIMO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a AURELIO FRANCISCO SEGUNDO, haciéndole saber que ESTEBAN FRANCISCO FLORENTINO, pretende la prescripción positiva de la parcela 39 del ejido SAN ANTONIO LA CIÉNEGA, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, apercibido que de incomparecer sin causa justificada y constare que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordena que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.
LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA).

5030.- 17 noviembre y 4 diciembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. ENRIQUE JUAREZ BARRIGA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 018918, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 247, VOLUMEN 569, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2004, RELATIVO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16483 VOLUMEN 433 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2001, ANTE EL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ROBERT ORRIS MOHLER Y DORIS FERN LIPSEY, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y POR LA OTRA EL SEÑOR ENRIQUE JUAREZ BARRIGA, COMO "LA PARTE COMPRADORA", EN PRECIO DE \$360,000.00 M.N. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 23, DE LA MANZANA 11 A, DE LA UNIDAD VECINAL "A", DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TREINTA METROS CON LA CALLE CONDOR; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE VEINTISIETE; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTICUATRO Y AL PONIENTE EN CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTIDOS. CON UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2212-A1.- 17, 23 y 28 noviembre.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Expediente: D-198/2014

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, que cita: “... *Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios se substanciarán y serán concluidas conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio...*”; se notifica a la **C. Magdalena Gamiz Lazo, Primera Regidora de Ixtapaluca, México, Administración 2013-2015**; extracto de la **resolución** del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- (...) se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los **CC. (...) Magdalena Gamiz Lazo, (...) Primera (...) Regidores de Ixtapaluca, México, Administración 2013-2015**, por haber actualizado con su conducta la hipótesis prevista en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, administrado con los artículos 30 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone una sanción consistente en **Amonestación...**

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los **CC. (...) Magdalena Gamiz Lazo (...), Primera (...) Regidores de Ixtapaluca, México, Administración 2013-2015**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a treinta de octubre de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.



5035.-17 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LOURDES ROMAN DE ANDA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE LOURDES ROMAN CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 15618 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1450.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA. NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16 MANZANA 60, SECCION LAGOS:- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 M CON LOTE 18.-

AL SUR: 7.00 M CON CALLE LAGO DE ZUMPANGO.-

AL ESTE: 17.50 MTS CON LOTE 15.-

AL OESTE: 17.50 M CON LOTE 17.-

SUPERFICE: 122.50 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2216-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

Bubbledeck México

BUBBLEDECK MÉXICO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores accionistas de Bubbledeck México S.A. de C.V., para que a las 11:00 (once) horas del día 4 (cuatro) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), acudan al domicilio ubicado en Av. Alfredo del Mazo S/N, Colonia México Nuevo, C.P.52966, Ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a efecto de celebrar en PRIMERA convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Presentación, revisión y análisis de los Estados Financieros de los ejercicios sociales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- III. Revisión, análisis y determinación sobre el estado que guarda la deuda contraída con la empresa Fachadas Prefabricadas S.A. de C.V.
- IV. Análisis de situación financiera de la empresa y propuesta de soluciones por parte de los accionistas.
- V. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea.

Atizapán de Zaragoza a 14 de noviembre de 2017.

Arq. Rafael Lorenzo Barona Coghlan
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

5017.-17 noviembre.